

DECRETO Nº

4.413

TEMUCO,

10 DIC. 2012

**VISTOS:**

- 1.- El contrato de servicio de mantención de cuenta corriente, resultante de la **Propuesta Pública Nº 158- 2012: Apertura y Mantención de Cuentas Corrientes Bancarias en Moneda Nacional, Servicio de recaudación de Ingresos y Otros Servicios Bancarios de la Municipalidad de Temuco**", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Banco de Crédito e Inversiones, mediante escritura pública de fecha 29 de noviembre de 2012.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el contrato de servicio de mantención de cuenta corriente, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Banco de Crédito e Inversiones, mediante escritura pública de fecha 29 de noviembre de 2012, mediante el cual este último se obliga a prestar entre otros, el servicio de apertura y mantención de las cuentas corrientes de la Municipalidad de Temuco, recaudación de ingresos, recepción de depósitos, ajustes bancarios, retiro y traslado de dinero y servicios complementarios.
- 2.- El Servicio contratado tendrá una duración de cuatro años, contados desde el día 1º de marzo de 2013, el que se podrá renovar por una sola vez por igual periodo, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas.
- 3.- Hágase devolución al Banco de Crédito e Inversiones de la boleta de garantía de Seriedad de la Oferta, Nº 0395073, por un monto de \$ 3.000.000.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/mad

- c.c. Dirección de Asesoría Jurídica  
Dirección de Administración y Finanzas  
Unidad de Propuestas  
Gestión Abastecimiento  
Tesorería Municipal  
Of. Partes





1 REPERTORIO N° 6.103-2012.-

2

3 CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENCION CUENTAS CORRIENTES  
4 DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

5

6 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

7 -A-

8 BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

9

10 rdg

11 En la ciudad de Temuco, República de Chile, el día veintinueve de  
12 **Noviembre del año dos mil doce**, ante mí, **HECTOR EFRAIN BASUALTO**  
13 **BUSTAMANTE**, chileno, casado, Abogado, cédula nacional de identidad y Rol  
14 único tributario número

15 **Notario Público** de la agrupación de las Comunas  
16 de Temuco, Melipeuco, Cunco, Vilcún, Freire y Padre Las Casas, con oficio en  
17 calle Antonio Varas número ochocientos cincuenta y cuatro; Comparecen: Por  
18 una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad",  
19 persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y  
20 nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su  
21 alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado,  
22 empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

23 **ambos domiciliados**  
24 en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra el  
25 BANCO DE CREDITO e INVERSIONES, Rol Único Tributario número setenta  
26 y seis millones doscientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y ocho guión  
27 uno, representada legalmente por doña Veronica Alejandra Berger  
28 Uebelhor, chilena, casada, Ingeniera Comercial, cédula Nacional de Identidad  
29 número

30 todos con domicilio en la ciudad de Santiago, calle

Derechos \$ 100.000

Boleta N° 482157

H.B.B.



1 Las Condes, todos mayores de edad, quienes  
2 acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:**  
3 Por Decreto Alcaldicio número seiscientos sesenta y cuatro de fecha catorce  
4 de septiembre de dos mil doce, se aprobaron las Bases Administrativas,  
5 Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento  
6 cincuenta y ocho guión dos mil doce: "Apertura y Mantenimiento de Cuentas  
7 Corrientes Bancarias en Moneda Nacional, Servicio de Recaudación de  
8 Ingresos y Otros Servicios Bancarios de la Municipalidad de Temuco".  
9 **SEGUNDA:** Por Decreto Alcaldicio número setecientos sesenta y seis de fecha  
10 catorce de noviembre de dos mil doce la Propuesta Pública referida en el  
11 párrafo anterior fue adjudicada al Banco de Crédito e Inversiones. Decreto que  
12 se entiende formar parte integrante de este contrato. **TERCERA:** En este acto  
13 y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco,  
14 representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga al Banco de  
15 Crédito e Inversiones, por quien acepta su representante, los servicios de  
16 apertura y mantenimiento de las cuentas corrientes bancarias en moneda  
17 nacional, consistente entre otros en la entrega de certificados, recepción de  
18 depósitos, ajustes bancarios, acceso diario a la banca electrónica, así como  
19 también el servicio de recaudación de ingresos municipales, retiro traslado de  
20 dinero y servicios complementarios, y todos los demás servicios contenidos en  
21 las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del llamado a  
22 Propuesta Pública que dio origen a este contrato, así como los ofertados por el  
23 Banco de Crédito e Inversiones.- **CUARTA:** El servicio que se contrata  
24 mediante el presente instrumento, se proporcionará cumpliendo estrictamente  
25 las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública  
26 número ciento cincuenta y ocho guión dos mil doce: "Apertura y Mantenimiento de  
27 Cuentas Corrientes Bancarias en Moneda Nacional, Servicio de Recaudación  
28 de Ingresos y Otros Servicios Bancarios de la Municipalidad de Temuco",  
29 documentos que junto con el Informe de la Comisión Evaluadora de  
30 Propuestas de fecha doce de octubre de dos mil doce y la confirmad con el







1 Acta de Adjudicación, de la misma Comisión de fecha diecinueve de octubre  
2 de dos mil doce, se entienden formar parte integrante del presente contrato.  
3 **QUINTA:** El contrato tendrá una duración de **cuatro años**, contados desde el  
4 día primero de marzo de dos mil trece, el que se podrá renovar por una sola  
5 vez por igual periodo, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado  
6 por la Comisión Evaluadora de Propuestas. **SEXTA:** La Municipalidad de  
7 Temuco se reserva el derecho de aplicar multas al prestador del servicio,  
8 previo informe de la Unidad Técnica, en el caso de incumplimiento de  
9 cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato. El valor y  
10 causales de aplicación de las multas, son las indicadas en el artículo catorce  
11 de las Bases Administrativas. La multa se aplicará administrativamente, con la  
12 constancia por escrito de la Unidad Técnica, comunicadas al prestador del  
13 servicio. El valor de las Multas deberá enterarse en la Tesorería Municipal,  
14 dentro del mes calendario en que esta fue aplicada y notificada. **SEPTIMA:** En  
15 garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la prestadora del  
16 servicio, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero cuatro cero  
17 nueve dos cinco dos, del Banco de Crédito e Inversiones, por un valor de  
18 treinta millones de pesos y con vencimiento al treinta de abril de dos mil  
19 diecisiete.- **OCTAVA:** El incumplimiento por parte del Banco de Crédito e  
20 Inversiones de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente  
21 Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la  
22 Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio,  
23 haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las  
24 retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter  
25 de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones  
26 establecidas en las Bases Administrativas.- **NOVENA:** Para los efectos legales  
27 derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de  
28 Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.-  
29 **DECIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada  
30 **Mónica Rifo Alonso**, para que efectúe las rectificaciones o complementos



1 omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.-  
2 **UNDÉCIMA:** La **personería** de don MIGUEL BECKER ALVEAR para actuar  
3 en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de  
4 Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho,  
5 aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de  
6 fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. La personería de **Verónica**  
7 **Alejandra Berger Uebelhor**, para representar al **Banco de Crédito e**  
8 **Inversiones**, consta en escritura pública de fecha once de marzo de dos mil  
9 doce, otorgada ante notario público de Santiago señor Oscar Peluchonneau  
10 Cadiz, suplente del titular señor Alberto Mozó Aguilar. Personerías que no se  
11 insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.-  
12 **DUODECIMA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de  
13 cargo exclusivo del Banco de Crédito e Inversiones.- Redacción del abogado  
14 Ricardo Fonseca G.- Escritura confeccionada conforme a minuta enviada del  
15 correo electrónico [vanablaza.fonsecasociados@gmail.com](mailto:vanablaza.fonsecasociados@gmail.com).- Previa lectura,  
16 firman los comparecientes.- Di Copias - Doy Fe.

Miguel Becker Alvear  
Alcalde Municipalidad de Temuco

Verónica Alejandra Berger Uebelhor  
Por Banco de Crédito E Inversiones

Héctor Basualto Bustamant  
Notario Público  
Temuco



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINA

TEMUCO 10 DIC 2012

AUTORIZO, FIRMO Y SELLO

Héctor Basualto Bustamant  
Notario Público  
Temuco